



Universidad de la República Comisión Sectorial de Investigación Científica

Programa de Vinculación con el Sector Productivo

BASES 2008

Objetivo del Programa

Este Programa está dirigido a fomentar el relacionamiento de la Universidad de la República con actores nacionales vinculados, de formas diversas, a la producción de bienes y servicios.

Dichos actores incluyen: empresas -públicas, cooperativas o privadas-, agrupaciones empresariales o sectoriales, organizaciones sociales, incluyendo sindicatos; organismos públicos (ministerios, intendencias, administraciones varias). No se consideran en este programa organismos de investigación (por ejemplo: INIA, IIBCE).

El Programa opera a través de llamados a proyectos de investigación, en todas las áreas del conocimiento. Estos proyectos deben estar dirigidos a resolver problemas significativos para diversos actores de la producción. Para la presentación al programa dichos actores deberán manifestar y justificar de forma expresa su interés en el estudio del o de los problemas objeto del proyecto.

La financiación universitaria, total o parcial, de actividades de investigación dirigidas a la solución de problemas identificados por actores vinculados a la producción, busca facilitar un relacionamiento clave para el desarrollo nacional.

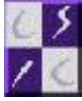
Este Programa opera a través de dos modalidades, cuyas bases se presentan a continuación

Bases de Proyectos Co-financiados Universidad - Sector Productivo Modalidad 1

1- Características de la Modalidad:

Se dirige específicamente a apoyar proyectos de investigación orientados a la resolución de problemas identificados conjuntamente por grupos universitarios y organizaciones en la producción, las que se constituyen en contrapartes del proyecto.

Los proyectos deberán ser presentados a la CSIC en conjunto por uno o varios investigadores universitarios y una o más organizaciones actuando como contraparte. Estas últimas deberán realizar aportes financieros en efectivo para la realización del proyecto.



De modo de poder atender en tiempo y forma los proyectos presentados, éstos se recibirán en cualquier momento del año y se irán procesando en forma individual. La CSIC gestionará las propuestas en el menor tiempo posible en consonancia con la seriedad de la evaluación.

2-Evaluación de los proyectos

A medida que se reciban los proyectos se procederá a su estudio por parte de la Subcomisión de Sector Productivo, la que estará a cargo del proceso de evaluación. Esta podrá solicitar los asesoramientos que considere pertinentes tanto en lo referente a aspectos académicos como a aspectos tecno-económicos.

Como parte del proceso de evaluación, representantes de la Sub-Comisión de Sector Productivo y de la CSIC podrán mantener una reunión con el investigador principal del proyecto y el responsable en la contraparte.

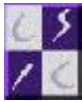
El Programa de Vinculación con el Sector Productivo apoya proyectos de investigación, aspecto éste que se evaluará con especial cuidado. Asimismo se le dará particular importancia al fortalecimiento y/o formación de equipos de trabajo en la Universidad al aprovechamiento por parte de la misma de los conocimientos desarrollados en el proyecto, especialmente para actividades docentes.

Se detallan a continuación los principales criterios de evaluación de esta modalidad:

- i) la calidad y factibilidad académica del proyecto;
- ii) el impacto esperado de los resultados en términos de la resolución de los problemas planteados; se privilegiará aquellos proyectos cuyos resultados puedan aplicarse en el corto o mediano plazo;
- iii) el interés académico de los problemas a abordar;
- iv) la generación de un espacio de formación y de experiencia en investigación de jóvenes en el marco del proyecto, incluyendo la elaboración de tesis de grado y posgrado, sustanciada a través de las creaciones de cargos docentes de grados 1 y/o 2 o extensiones horarias en cargos de dichos grados;
- v) la adecuación de los recursos solicitados a la propuesta efectuada;
- vi) las interacciones previstas con los actores de la producción durante el proyecto;
- vii) las estrategias previstas para la difusión de resultados;
- viii) la adecuación del aporte de la contraparte en relación a sus características.

Criterio adicional: en el caso de aquellos investigadores que hayan obtenido apoyos anteriores otorgados por la CSIC, se estudiará los informes de las actividades realizadas. La no presentación de alguno de esos informes dejará fuera de consideración la propuesta de dicho investigador.

Durante todo el proceso de evaluación se garantizará por parte de la CSIC la necesaria confidencialidad con respecto a la información contenida en los proyectos.



Dado los objetivos de este Programa, se valorarán especialmente propuestas que implican una primera vinculación entre investigadores y actores nacionales asociados a la producción de bienes o servicios.

3- Formalización de los apoyos financieros:

La Subcomisión de Sector Productivo elevará la propuesta de financiación del proyecto a la CSIC, la que - en caso de aprobación - la elevará al Consejo Directivo Central (CDC).

Una vez aprobado el proyecto por el CDC, se firmará un acuerdo tripartito que tendrá como partes intervinientes al investigador responsable, al representante de la contraparte y a la CSIC.

El investigador responsable y el representante de la contraparte tienen un plazo máximo de 60 días a partir de la aprobación por el CDC para firmar el acuerdo tripartito En caso de no firmarse un acuerdo de esta naturaleza el proyecto no será financiado. El proyecto solo comenzará a ser ejecutado una vez firmado el acuerdo tripartito.

4.- Condiciones del acuerdo tripartito:

En dicho acuerdo se harán constar los siguientes aspectos:

- i) El compromiso de llevar a cabo el proyecto en los términos acordados.
- ii) Un cronograma de desembolsos de la CSIC y de la contraparte siguiendo el siguiente criterio: el proyecto comienza a ejecutarse con un primer desembolso por parte de la contraparte, el cual no podrá ser menor al 30% del total a ser aportado por la misma en el primer año de ejecución. Una vez cumplido este primer desembolso, la CSIC transferirá los fondos correspondientes al primer ejercicio presupuestal; esta modalidad se repite para los ejercicios siguientes.
- iii) Una cláusula que establece el cese inmediato del apoyo universitario en caso de incumplimiento, por un plazo mayor de cuarenta y cinco días hábiles, de las fechas previstas en el cronograma para los aportes de la contraparte.
- iv) Una cláusula que establece que los instrumentos y equipos adquiridos con los fondos aportados por la Universidad y por la contraparte son propiedad de la Universidad.
- v)
- vi) Una cláusula sobre las condiciones de propiedad intelectual en relación a los resultados del proyecto, la cual será convenida entre las partes en el marco de la Ordenanza de Propiedad Intelectual aprobada por la UR.
- vii) Una cláusula estableciendo la obligatoriedad de que en todos los espacios de difusión de resultados del proyecto, publicaciones, jornadas de divulgación, etc. se cite el apoyo brindado por CSIC-UR



5-Duración:

Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses.

6-Montos:

A efectos de determinar los montos máximos otorgables por la CSIC a los proyectos de investigación de esta modalidad se consideran las siguientes situaciones diferenciadas:

- a) Presentaciones conjuntas por primera vez (al Programa de Vinculación con el Sector Productivo) entre un investigador o grupo de investigación y una contraparte;
- b) Presentaciones en que el investigador o grupo de investigación y la contraparte fueron apoyados anteriormente en esta modalidad del Programa. En este caso deberá justificarse claramente por qué se recurre nuevamente a esta modalidad en vez de firmar un convenio por el cual la contraparte asume el total del financiamiento.

En todos los casos el monto mínimo exigido como contrapartida del sector productivo es de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil).

Para la situación configurada en a):

Los proyectos en los que la contraparte aporte el monto mínimo recibirán aportes de la CSIC de hasta \$U 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil).

En aquellos casos en que el aporte de la contraparte sea mayor al monto mínimo, la CSIC puede aumentar su aporte inicial en una cifra similar a la que superado dicho monto, siempre que no exceda los \$U 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil).

Ejemplos de diferentes posibilidades del escalonamiento de aportes de la contraparte y de la CSIC:

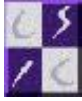
<u>Contraparte</u>	<u>CSIC</u>
\$ 200.000	Hasta \$ 400.000
\$ 323.000	Hasta \$ 523.000
\$ 400.000 o más	Hasta \$ 600.000

Para la situación configurada en b):

La CSIC aportará hasta un tercio de la suma total del proyecto, fijando como aporte máximo \$U 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos).

En caso de que una postulación con estas características se reiterare, el monto aportado por CSIC se reducirá a la cuarta parte de la suma total del proyecto, manteniéndose el máximo anterior.

Estas regulaciones podrán ser revisadas por la Sub-Comisión de Sector Productivo en caso de que el proyecto presentado conjuntamente con la contraparte tenga objetivos de particular interés social.



7- Condiciones en los usos de los fondos:

- i) El uso de los fondos deberá ceñirse a lo previsto en la solicitud. En aquellos casos en que los investigadores deban realizar modificaciones, las mismas deberán ser autorizadas por la CSIC previa opinión de la Subcomisión de Sector Productivo.
- ii) No está autorizado solicitar recursos para actividades que estén contempladas en los Programas de Recursos Humanos de la CSIC. Se podrán solicitar viajes al exterior relacionados con el proyecto, por ejemplo, para realizar trabajo de campo.
- iii) Los instrumentos y equipos adquiridos con los fondos aportados por la Universidad y por la contraparte son propiedad de la Universidad.

8- Seguimiento:

La CSIC solicitará al responsable del proyecto un informe de avance anual y un informe final. Estos informes recogerán información referente al conjunto de tareas realizadas así como a la ejecución presupuestal. La continuidad del proyecto en su segundo año está supeditada a la entrega del informe de avance y a su aprobación por parte de la Subcomisión de Sector Productivo. La CSIC también recabará la apreciación de la contraparte al cabo de un año de trabajo, de forma de asegurar, a partir de ambos insumos, un mejor seguimiento del proyecto.

9- Condiciones Generales:

- i) Podrán presentarse a este llamado todos los docentes de la Universidad de la República, con cargos presupuestados, efectivos o interinos.
- ii) Los integrantes del equipo de investigación no podrán tener una relación contractual de dependencia con la contraparte ni ser parte propietaria de la misma.
- iii) En casos en los que por razones de fuerza mayor el equipo de investigación considere que debe realizar modificaciones en relación al proyecto financiado, éstas deberán ser autorizadas por la CSIC previo informe de la Subcomisión de Sector Productivo.
- iv) La propuesta deberá incluir un formulario llenado por la contraparte manifestando su interés en los resultados del proyecto, así como la totalidad de los datos que en él se solicitan (ver Anexo 3). En casos de proyectos en los que participe más de una organización como contraparte, se deberá adjuntar los formularios de cada una de ellas.

10- Presentación de los Proyectos

La recepción de los proyectos se hará en el Servicio, por parte de los Ayudantes de I+D. En el caso de Servicios que no cuenten con Ayudantes de I+D, los proyectos se recibirán en la CSIC, en el local de Jackson 1301, en el horario de 9 hs a 17 hs.



La presentación a este Llamado se hará mediante un formulario que podrá descargarse de la página web de la CSIC: www.csic.edu.uy. A este formulario se le agregan cuatro anexos, que se detallan a continuación:

Anexo1: Descripción del proyecto. En no más de quince carillas se debe detallar los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación y antecedentes.
- b) Descripción del problema a ser abordado y relevancia del mismo para la contraparte en la producción.
- c) Objetivos generales y específicos.
- d) Estrategia de investigación y actividades específicas.
- e) Personal existente asignado al proyecto.
- f) Descripción de las tareas a ser realizadas por los distintos integrantes del equipo y perfil de los cargos a crearse, con particular énfasis en el aspecto formativo de las tareas a ser realizadas por los docentes Grado 1 y 2.
- g) Descripción de los equipos y materiales disponibles para la realización del proyecto; en caso de solicitar equipos y materiales, descripción y fundamentación de su necesidad.
- h) Realización de tesis de grado y/o posgrado en el marco de la investigación, con breve descripción de su temática.
- i) Cronograma de ejecución especificando los resultados a obtener en cada etapa.
- j) Mecanismos de difusión de los resultados en el sector productivo.
- k) Resultados esperados e impacto de los mismos en la contraparte y en el sector productivo, beneficios esperados para el avance de las disciplinas del proyecto u otras.
- l) Referencias bibliográficas.

Anexo2: Este anexo debe estar conformado por las curricula del responsable así como de los integrantes del equipo.

Anexo3: Este anexo consiste en un formulario que deberá ser completado por la contraparte. En el mismo se solicita información referente a las características de la contraparte y su interés y expectativas respecto al proyecto. Este formulario deberá ser acompañado de una carta que certifique la validez de la información brindada. Dicha carta, firmada por el referente del proyecto, deberá identificar con claridad a la contraparte (por ejemplo, a través de una hoja membretada u otra identificación oficial).

Anexo4:

- i) un CD o DVD que deberá contener un solo archivo en RTF y en PDF identificado con el nombre del responsable, en el cual constará la siguiente información: el formulario correspondiente llenado en su totalidad y los anexos 1, 2 y 3.
- ii) el aval del Servicio formalizado mediante la firma del Decano y el aval de los aspectos financieros, formalizado mediante la firma del Contador del Servicio (incluidos en el formulario).

No se aceptarán:

- i) solicitudes incompletas y/o que carezcan de los avales requeridos;
- ii) solicitudes que no respeten estrictamente los montos máximos otorgables;



- iii) solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSIC;
- iv) solicitudes entregadas fuera de plazo.